



RESOLUCION No. 010 - DE - IPD - 83

Lima, 26 de octubre de 1983

Visto el Expediente de Registro N° 2642, iniciado por don Julio Utani Lagos sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Julio UTANI LAGOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/790,440.-) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 06 de Octubre de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don Julio UTANI LAGOS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983 estando el pago supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente.

Regístrese y Comuníquese.



ALBERTO WIRZ NORRAGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

OCA/UR
MZF/INA.
jam.